



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Verbal de Pertenencia N° 11001400300220200063200

I. A fin de integrar debidamente el contradictorio, se requiere al apoderado actor para que en un término no mayor a treinta (30) días, cumpla con la carga procesal que le corresponde para el impulso de este proceso, efectuando la notificación de los demandados restantes, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en el art. 317 del C.G.P.

En el mismo termino deberá acreditar el cumplimiento de las órdenes impartidas en el auto admisorio de fecha 25 de enero de 2021, especialmente en lo referente a la inscripción de la demanda y la instalación de aviso respectivo en el inmueble objeto de pertenencia.

II. Se requiere nuevamente a la abogada Johanna Catalina Castillo, a fin de que aclare el nombre correcto de la demandada Odilia García de Barragán u Odilia García Buitrago, o si corresponde a dos personas diferentes, conforme fuere requerido en el numeral 4° del auto del 12 de mayo de 2021.

III. Se niega la solicitud realizada por la abogada Johanna Catalina Castillo en escrito del 23 de septiembre de 2022 (Num. 024), tendiente a que este despacho *“se pronuncie frente a la sentencia de fecha 17 de agosto de 2021 emitida por INSPECTOR DE POLICÍA 5C DE USME”*, por **improcedente**, en tanto no se encuentra el proceso en la etapa para decidir de fondo el asunto, ni es el momento para allegar o solicitar nuevas pruebas. Por lo demás, dicha documental se ordenó agregar al expediente en auto de data 21 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

K.A.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. **93** hoy **19 de diciembre de 2022**, a las **8:00 A.M.**

C. f. f.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario